El Registrador Titular
CANELLA DIAZ, CONSUELO
N.I.F : 71626234W
Cuesta del Hospital, 10 Local
49600 - BENAVENTE (ZAMORA)
Teléfono 980630984

Régimen Especial de Criterio de Caja

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA

SERIE	NUM FACTURA	FECHA
	27812	4 JUL 2026

CAJA RURAL DE ZAMORA CC,
N.I.F : F49002454
AVENIDA ALFONSO IX, Nº. 7
49014 ZAMORA

Entrada nº04721 / 2026
Libro: 2026 Asiento: 2003
Minuta 2026/A 2532
Nº Juicio: 53 / 2026

	CONCEPTO	BASE	HONORARIOS	I.V.A.	CANTIDAD	TOT HONOR
1	PRESENTACIÓN		6,01	21.00 %	1,00	6,01
4.1E	OTRAS CERTIF.PRES. COPIA		6,01	21.00 %	1,00	6,01
4.1C	CERTIFICACIÓN CONTINUADA		48,08	21.00 %	1,00	48,08
3.2	NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN CERTIF		9,02	21.00 %	1,00	9,02
3.3	NOTA CANCELACION AFECCION FISCAL		3,01	21.00 %	2,00	6,02
4.1B	CERTIFICACIONES DESPACHO -ART. 19 BI		24,04	21.00 %	1,00	24,04
4.1E	CERTIFICACIÓN NOTA DE DESPACHO		6,01	21.00 %	1,00	6,01

VALOR: Declarado
En BENAVENTE, 01 de julio de 2026
El Registrador Titular

BASE IMPONIBLE	105,19 €
IMPORTE I.V.A. (21 %)	22,09 €
IMPORTE IRPF (15 %)	15,78 €
TOTAL	**111,50 €**

OBSERVACIONES
FORMA DE PAGO:
INGRESO en cuenta Caja Rural-IBAN: ES28 3085 0012 46 2307938726
CONCEPTO: Número de entrada/año

COBRADO

Referencia Interna: 0

RECURSOS: La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada, ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1.427/1.989 (B.O.E. nº 285 del 28 de Noviembre).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Responsable del Tratamiento: *Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.* ***Finalidad del tratamiento:*** *Facturación del servicio registral solicitado.* ***Base juridica del tratamiento:*** *El tratamiento de los datos es necesario para la ejecución del servicio solicitado.* ***Derechos:*** *La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.* ***Categorías de datos:*** *Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.* ***Destinatarios:*** *Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios.* ***Fuentes de las que proceden los datos:*** *Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.* ***Resto de información de protección de datos:*** *Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL DE INSTANCIA
SECCION CIVIL Y DE INSTRUCCION
PLAZA N° 1 DE BENAVENTE

PZ DE SAN FRANCISCO 4
Teléfono: 0034980630088
Correo electrónico: SCT.BENAVENTE@JUSTICIA.ES

SERVICIO COMUN TRAMITACION T.I. - BENAVENTE

Equipo/usuario: MGR
Modelo: H302B0 MANDAMTO.RGTRO CERTIFIC DOMINIO Y CARGAS.ART.688.1

N.I.G.: 49021 41 1 2026 0000243
EJH EJECUCION HIPOTECARIA 0000053 / 2026
Procedimiento origen: /
Sobre: OTRAS MATERIAS

EJECUTANTE: CAJA RURAL DE ZAMORA CAJA RURAL DE ZAMORA
Procurador/a: MARIA VICTORIA VAZQUEZ NEGRO
Abogado/a:

EJECUTADO: JUAN HERRERO CHIMENO
Procurador/a:
Abogado/a: MARCO ANTONIO FURONES GIL

REGISTRO PROPIEDAD BENAVENTE-PUEBLA SANABRIA
Entrada Nº: 4721/2026
Asiento Nº/Diario: 2003/2026
Fecha Presentación: 30/06/2026 13:11:02
Retirado el:
Devuelto el:
Caducidad: 22/09/2026
Modo pres.: Telemática

M A N D A M I E N T O

MATEO GIL RAMOS, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PLAZA N° 1 DE LA SECCION CIVIL Y DE INSTRUCCION DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE BENAVENTE

AL SR. REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE.

ATENTAMENTE SALUDO Y PARTICIPO:

Que en este órgano judicial se siguen autos de EJECUCION HIPOTECARIA, con el número 0000053 / 2026, a instancia de CAJA RURAL DE ZAMORA, contra JUAN HERRERO CHIMENO, en reclamación de 42,515,78 euros, cantidad garantizada con el bien que se dirá teniéndolo acordado en Auto y Decreto del día de la fecha, ejecutables, en virtud de lo establecido en el artículo 688 en relación con el apartado 1 del artículo 656, ambos de la L.E.C., dirijo el presente, por duplicado, a ese Registro de su cargo a fin de que a la mayor brevedad posible remita a este órgano judicial **Certificación** en la que consten los

Benavente-Puebla de Sanabria
Ayuntamiento: Benavente
Finca: 16398
Inscrip:
Anotac: 4ª UCTA MADRID

Código Seguro de Verificación: E04799402-MI:pWE4-D4TR-qaV4-3ZN6-T
Puede verificar este documento en https://www.administracondejusticia.gob.es

FIRMA (1): Mateo Gil Ramos (28/06/2026 21:32)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

extremos previstos en el antedicho apartado 1 del artículo 656 de la L.E.C., así como inserción literal de la inscripción de la hipoteca que se haya de ejecutar y en la que se exprese, además, que la hipoteca a favor del ejecutante en estos autos se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en ese Registro. En todo caso, será de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 656.

Al mismo tiempo, hágase constar en ese Registro, por nota marginal en la inscripción de hipoteca, que se ha expedido la certificación de dominio y cargas, expresando su fecha y la existencia del presente procedimiento, debiendo igualmente proceder, en su caso, a las notificaciones previstas en el artículo 659 y siguientes de la L.E.C.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 656.2 de la L.E.C., el registrador notificará, inmediatamente y de forma telemática, al Letrado de la Administración de Justicia y al Portal de Subastas el hecho de haberse presentado otro u otros títulos que afecten o modifiquen la información inicial a los efectos del artículo 667.

En tanto no se cancele por mandamiento del Letrado de la Administración de Justicia dicha nota marginal, el registrador no podrá cancelar la hipoteca por causas distintas a la propia ejecución.

El bien objeto de la certificación reclamado es:

Finca registral nº 10398 del Registro de la Propiedad de Benavente con CRU 49002000139093

URBANA Piso vivienda en la segunda planta alta del edificio sito en Benavente, Avenida Federico Silva, cuyo piso tiene entrada por la calle Sanabria.

REFERENCIA CATASTRAL 8837409TM7583N0005YO

Una vez expedida la certificación requerida, remítase la misma a este órgano judicial por el conducto del recibo del presente mandamiento o, en su caso, nota comprensiva de las causas que impidiesen su cumplimiento.

Dado en BENAVENTE a veintiocho de junio de dos mil veintiséis .

FIRMA (1): Mateo Gil Ramos (28/06/2026 21:32)

Registradores
DE ESPAÑA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA
Oficina Benavente - Cuesta del Hospital, 10 Bajo - 49600 Benavente - Tfno/Fax: 980630984 - 980631208
Oficina Puebla de Sanabria - Plaza del Castillo, 2A - 49300 Puebla de Sanabria - Tfno/Fax 980620004 - 980620485

CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria,

CERTIFICO que:

Este folio forma parte del documento presentado el **30/06/2026**, a las 13:11 horas, bajo el **asiento** número **2003** del Diario **2026**, mandamiento expedido el veintiocho de junio del año dos mil veintiséis por la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia Nº 1 de Benavente, en el procedimiento seguido con el número de procedimiento 53/2026.

INCIDENCIAS MAS RELEVANTES DEL PROCEDIMIENTO REGISTRAL: PRESENTADO 30/06/2026

- Conforme al artículo 18 LH y 98 y ss del RH, tras examinar los antecedentes del Registro, la **REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD** que suscribe, ha **RESUELTO** practicar con esta fecha la **expedición de certificación de cargas al margen** de la inscripción 3ª de hipoteca, por la nota al margen de la Inscripción 4ª de la **finca registral 10398 con CRU: 49002000139093**, del municipio de BENAVENTE.
- El CSV de la firma ha sido validado comprobando su autenticidad en la web que se cita en el propio mandamiento.
- Los asientos practicados quedan bajo la salvaguardia de los Tribunales y producen los efectos previstos en la legislación hipotecaria -artículos 1, 17, 20, 32, 34, 38 y 41- mientras no se declare su inexactitud en los términos establecidos por la Ley.
- Por nota al margen de dicha anotación y para constancia en el procedimiento a que la misma se refiere, se hace constar que con esta fecha se ha expedido la **CERTIFICACIÓN** de dominio y cargas con **información continuada**, tal como se ordena en el mandamiento que precede.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 bis, párrafo 1º de la Ley Hipotecaria, se emiten **CERTIFICACIONES DE DESPACHO** expresivas del contenido de los derechos inscritos.

Registro de la Propiedad - BENAVENTE -

Aplicación Ley 8/1989 de 19 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y RD 1427/1989, de 17 de noviembre. Números Arancel y Bases constan en factura. Honorarios 111,5€. Factura :

2781

C.S.V. : 24901208434CE4B4

CERTIFICACIÓN:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 223 y siguientes de la Ley Hipotecaria, CERTIFICO:

Que para proceder a la previa calificación de la correcta presentación telemática de la autoliquidación y su correspondencia con el acto formalizado en el documento presentado, he procedido a la comprobación de la autenticidad del justificante de presentación y pago o pago aplazado, relativa al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, mediante el examen del correspondiente código seguro de verificación en su sede electrónica correspondiente.

En el mismo acto, CERTIFICO que con carácter previo al despacho del documento, se ha cumplido con la obligación de comprobar la autenticidad de los documentos mediante la consulta del Código Seguro de Verificación aportado.

La finalidad de esta certificación no es otra que controlar y garantizar el cumplimiento de la normativa tributaria a los efectos de poder despachar el mismo. La justificación de esta actuación registral se encuentra en el cumplimento del mandato legal contenido en el artículo 254 de la Ley Hipotecaria que dispone "ninguna inscripción se hará en el Registro de la Propiedad sin que se acredite previamente el pago de los impuestos establecidos o que se establecieran por las leyes, si los devengare el acto o contrato que se pretenda inscribir".

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Responsable del Tratamiento: *Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.* ***Finalidad del tratamiento:*** *Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.* ***Base jurídica del tratamiento:*** *El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.* ***Derechos:*** *La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.* ***Categorías de datos:*** *Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.* ***Destinatarios:*** *Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.* ***Fuentes de las que proceden los datos:*** *Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.* ***Resto de información de protección de datos:*** *Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.*

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos

C.S.V. : 24901208434CE4B4

de julio del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 24901208434CE4B4

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 24901208434CE4B4

Registradores DE ESPAÑA

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

CONSUELO CANELLA DÍAZ

Registrador/a de la Propiedad titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA

Cuesta del Hospital, 10 Local
49600 - BENAVENTE (ZAMORA)
Teléfono: 980630984
Fax: 980631208
Correo electrónico: benavente-puebladesanabria@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

MARIA VICTORIA VAZQUEZ NEGRO

con DNI/CIF: 11937388C

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF49002000139093-4901236946**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.

CERTIFICA: Que en vista de lo ordenado en el mandamiento que precede, presentado a las 13:11 horas del treinta de junio del año dos mil veintiséis, **asiento 2003 del Diario 2026;** he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

Que la situación registral de la **finca número 10398 de Benavente** con **CRU: 49002000139093**, es la siguiente:

DESCRIPCIÓN:

URBANA: FINCA NUMERO CINCO. **PISO-VIVIENDA** en la segunda planta alta del edificio en Benavente, en la Avenida Federico Silva, antes carretera Madrid-La Coruña, cuyo piso tiene su entrada por el portal de la **calle Sanabria.** Tiene una superficie construida de OCHENTA Y DOS metros cuadrados. Se compone de tres habitaciones, comedor, cocina y cuarto de baño. **LINDA** tomando como frente la entrada al piso desde la escalera: Frente, caja de escalera; Derecha entrando, tejado del local en la planta baja; Izquierda, calle de Sanabria; y Espalda, el piso-vivienda de la misma planta, número cuatro del régimen de propiedad horizontal. Se le asignó una cuota de participación en los elementos comunes de doce enteros cincuenta centésimas por ciento -12,50%-.

- Referencia Catastral: 8837409TM7583N0005YO

Estado y fecha de coordinación: No coordinado con catastro/

La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.

TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

EUSTASIA ANA FERRERAS IGLESIAS, con DNI-NIF número 11.605.136-A titular del usufructo de la totalidad de esta finca.

TITULO: RESERVA DE USUFRUCTO. Escritura otorgada el 16 de enero de 1999, ante el notario de Benavente, Don JUAN FRANCISCO JIMÉNEZ MARTÍN, número 120 de protocolo.

INSCRITA en el tomo **1532** del Archivo, libro **104** de Benavente, folio **121,** inscripción 2ª, de fecha 01 de marzo de 1999.

JUAN HERRERO CHIMENO, con DNI-NIF número 11.972.164-C titular de la nuda propiedad de la totalidad de esta finca.

TITULO: DONACION. Escritura otorgada el 16 de enero de 1999, ante el notario de Benavente, Don JUAN FRANCISCO JIMÉNEZ MARTÍN, número 120 de protocolo.

INSCRITA en el tomo **1532** del Archivo, libro **104** de Benavente, folio **121,** inscripción 2ª, de fecha 01 de marzo de 1999.

ESTADO DE CARGAS:

- Procedentes de otras fincas:

NO hay cargas registradas

- Propias de esta finca:

HIPOTECA a favor de **CAJA RURAL DE ZAMORA CC,** en garantía de un préstamo de **CUARENTA Y OCHO MIL euros de principal;** intereses ordinarios o remuneratorios hasta la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS euros; costas y gastos hasta la

cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS euros. Tasación a efectos de subasta: SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA euros. **Plazo:** 240 meses. Fecha de inicio: 27 de octubre de 2005. Fecha de vencimiento: 27 de octubre de 2025. Domicilio para requerimientos y notificaciones: Benavente. Calle Sanabria 1-1°.

Formalizada mediante escritura otorgada el 27 de octubre de 2005, ante el Notario de BENAVENTE, JULIO FERNÁNDEZ-BRAVO FRANCÉS, número 1.603 de protocolo.

CONSTITUIDA por la inscripción 3ª de la finca, al folio **122**, libro **104** de Benavente, tomo **1532** del Archivo, practicada el 15 de noviembre de 2005.

EXP. CERTIFICACION: Con esta fecha se ha extendido al margen de la inscripción **3ª de hipoteca**, la nota prevista en el artículo 688.2 de la LEC, con referencia a la expedición de la **CERTIFICACIÓN** de dominio y cargas con **información continuada**, que regula dicho artículo y al procedimiento de **Ejecución Hipotecaria** que con el número **53/2026**, se sigue en el Tribunal de Instancia Sección Civil y de Instrucción Plaza número 1 de Benavente.
Se hace constar expresamente que la hipoteca constituida por dicha inscripción, se halla **subsistente y sin cancelar** a favor de CAJA RURAL DE ZAMORA.

NO hay documentos pendientes de despacho

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: *Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.*
Finalidad del tratamiento: *Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.*
Base jurídica del tratamiento: *El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado*
Derechos: *La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.*
Categorías de datos: *Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.*
Destinatarios: *Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.*
Fuentes de las que proceden los datos: *Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.*
Resto de información de protección de datos: *Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.*

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de julio del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 249012272BBDADFD

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).